



RESOLUCIÓN N° 012 /2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DILIGENCIAS DE LA MENSURA ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE DE ORIGEN MUNICIPAL, UBICADO EN LA AVDA. LUIS ALBERTO SALINAS TANASIO C/ CALLE TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ.-----

VISTO:

El Exp. N° 008/2021 de la Intendencia Municipal, donde solicita la Aprobación de la Mensura Administrativa de un Excedente de Terreno Municipal, ubicado en la Avda. Luis Alberto Salinas Tanasio c/ Calle Tte. Esteban Martínez, solicitado en compra por la Sra. Letizia Carolina Verdejo Ramírez; -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado expediente la recurrente, peticona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georreferenciada de un inmueble de origen Municipal, a los efectos legales correspondientes. Acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.-----

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro, que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georreferenciada de un inmueble de origen municipal, elaborado por el profesional Lic. Humberto Ale Martínez, con Matrícula Profesional del M.O.P.C. N° 82.-----

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mensor designado, que transcripto dice: INFORME PERICIAL: Informe Pericial del Plano georreferenciado de un Excedente de Terreno Municipal de la Municipalidad de Itauguá, excedente de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0228-15 ocupada y solicitada en compra por Letizia Carolina Verdejo Ramírez con C.I. N° 1.202.857 domiciliada en la Ciudad de Itauguá identificada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0228-15 del Distrito de Itauguá, Lugar denominado Municipio. Realizado el 31-08-2021. Equipo utilizado estación Total Topcon GTS-105N, GPSMAP-64st. Se realizó una poligonación cerrada, y el tiempo aproximado de 1.5 hs. Proyección UTM Datum y elipsoide de referencia utilizado es el WGS84 Zona 21 con los siguientes resultados: Línea 1-2 Rumbo N-26-33-54-E mide 9.80 m (nueve metros ochenta centímetros) linda con ruta asfaltada que va a Itá. Línea 2-3 Rumbo S-57-43-28-E mide 22.20 m (veintidós metros veinte centímetros) linda con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0228-23. Línea 3-4 Rumbo S-25-27-35-W mide 10.50 m (diez metros cincuenta centímetros) linda con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0228-05. Línea 4-1 Rumbo N-56-1-37-W mide 22.48 m (veintidós metros cuarenta y ocho centímetros). **Superficie: 224 m² 9.344 cm².** **Coordenadas U.T.M. Punto 2) E= 21J 0464.229 N=7.191.420 Punto 3) E= 21J 0464.247 N= 7.191.408.**-----

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" y su modificatoria la Ley N° 4.947/13 en su Art. 137º, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar una mensura administrativa georreferenciada de los mismos, ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.-----

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georreferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.-----

*Recibido
Luz Maza
06-12-2021*




Abg. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Junta Municipal




Sr. Victor Sánchez
Presidente Junta Municipal



Municipalidad de Itauguá

Junta Municipal de Itauguá

Defensores del Chaco Nº 170 e/ Tte. Adolfo Martínez

y Francisco Caballero Álvarez

Telefax: 0294-222160

Email: juntamunicipal_itaugua@hotmail.com



El Dictamen Nº 013/2021 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 010/2021 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar la Mensura Administrativa, conforme al Dictamen Nº 205/2021 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 24 de noviembre del 2021, Dictamen Nº 402/2021 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2021, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 29 de octubre del 2021, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo, por unanimidad de sus miembros presentes.-----

RESUELVE:

ART. 1º- Aprobar las diligencias de la Mensura Administrativa georreferenciada, practicadas por el Perito Mensor Lic. Humberto Ale Martínez, al Inmueble de origen Municipal, ubicado en la Avda. Luis Alberto Salinas Tanasio c/ Calle Tte. Esteban Martínez, solicitado en compra por la Sra. Letizia Carolina Verdejo Ramírez, en los términos de su informe transcrito en el considerando de la presente Resolución.-----

ART. 2º- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (ACTA Nº 005).-



[Signature]
ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal



[Signature]
SR. VÍCTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal

Itauguá, 03 de diciembre de 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.-----



[Signature]
Abg. Arturo Rubén Cabrera Guerrero
Secretario General



[Signature]
Abg. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal